



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 168 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, **05 MAR. 2013**

VISTO; el Informe Nº 014-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E; Acta de Defunción Nº 01958376; Decreto Nº 700-13-GRA/ORADM-ORH y 050-13-GRA/ORADM-ORH-UAP; en cuatro (04) folios, sobre Cese por Fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, el ex-servidor **ADRIANO ROJAS FLORES**, mediante Resolución Presidencial Nº 506-1987-CORFA/CER, de fecha 31 de diciembre de 1987 fue nombrado con efectividad del 31 de diciembre de 1987 en el Cargo de Técnico en Contabilidad y nivel remunerativo STE, bajo el régimen laboral de la Ley 11377 y Decreto Legislativo Nº 276, en la Gerencia Microregional de Huancasancos de la Ex -Corporación de Fomento y Desarrollo de Ayacucho. Posteriormente fue ascendido al cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA en la Oficina Sub Regional de Huancasancos del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que fue reconocido mediante Resolución Presidencial Regional Nº 618-2000-CTAR-AYAC/PE;

Que, se desprende del Informe Nº 014-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, así como la Partida de Defunción Nº 01958376, el señor **ADRIANO ROJAS FLORES**, ha dejado de existir el 22 de diciembre del 2012, ocurrido en el Distrito de San Juan Bautista de la Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, y conforme dispone el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por: Fallecimiento, Renuncia, Cese Definitivo y Destitución;

Que, la plaza ocupada por el señor **ADRIANO ROJAS FLORES**, ex -servidor de Carrera Administrativa, se declare vacante, siendo la Plaza Nº 293 del CAP y CNP, Cargo Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA de la Oficina Sub Regional de Huancasancos del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 022-2007-GRA/CR;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27783 - Ley de Bases



de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961, 28968 y 29053;

SE RESUELVE:

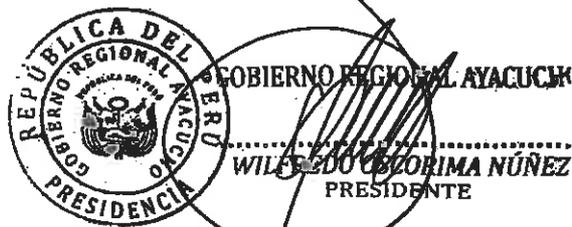
ARTICULO PRIMERO.- CESAR, en la Carrera Administrativa por fallecimiento, conforme dispone el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al servidor público de carrera señor **ADRIANO ROJAS FLORES**, Técnico Administrativo III, nivel STA, de la Oficina Sub Regional de Huancasancos del Gobierno Regional de Ayacucho, con efectividad del 22 de diciembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 22 de diciembre del 2012, la Plaza N° 293 del CAP y CNP, cargo Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA de la Oficina Sub Regional de Huancasancos del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos proceda a implementar las acciones administrativas necesarias, para el pago de sus Beneficios Sociales que pudiera corresponder de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la parte interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



Wilder M. Quispe Torres
**WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL**